



NOTIFICACIÓN POR AVISO

viernes, 8 de marzo de 2024

Señores propietarios:

BERNAL MAHECHA CARLOS JULIO EN CALIDAD DE PROPIETARIO COMUNERO CC: 3235339

Att. ROA MARTINEZ WILLIAM

KR 29 B BIS 1 A 04
Teléfono: 3114403318

Ciudad

Referencia: Aviso de Notificación


En cumplimiento de lo previsto en el artículo 69 inciso primero de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y habiendo trascurrido cinco (5) días siguientes a la fecha de envío de la citación de notificación personal, se procede a la siguiente notificación:

AVISO

La Curaduría Urbana No. 4 expidió el 21-feb-24 la Resolución: 11001-4-24-0278, por medio de la cual se entiende desistida la solicitud de Licencia de Construcción: Obra Nueva, Demolición Total para el predio ubicado en la CL 65 A S 13 B 42 E (ACTUAL) radicada bajo el número de expediente No. 11001-4-23-2225 y de la cual se hace entrega con el presente aviso.

Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante esta Curaduría dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación, la cual se entiende notificada al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso.

Cordialmente:


Asistente de Notificaciones
Curaduría Urbana 4

Anexo: folios 1



Guía: 110325360031 - Destino : BOGOTA
www.postacol.com.co Telefono 211-14-11
Producto: 11032536- NOTIFIC-Mar 08
CodPostal: 110111-DOCUMENTOS

Destinatario: ROA MARTINEZ WILLIAM

Empresa: 4232225

KR 29 B BIS 1 A 04

Identi: 4232225 Afiliado :0 Telefono :0-AVISO

Rmt:9103-CURADURIA URBANA 4 DE BOGOTA-236-52-99 616

Peso: 200Grms Fecha:2024-03-08 19:03:31 Precio: \$900 Zona:110

FAVOR COLOCAR SELLO,NOMBRE CLARO Y TELEFONO

MENSAJERÍA
ESPECIALIZADA

NIT.811.047.028-0
Resolución 1441 - 12 Agosto 2020
Reg. Postal RPOSTAL 0195

Mensajero:

Fecha y Hora de Entrega

CD []
ZP []
NE []
DD []
DI []
CRD []

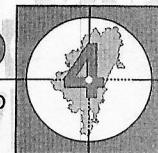
Fija: 12 MAR 2024

Desfija: 18 MAR 2024

**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**

Curador Urbano

Arq. Mauro Arturo Baquero Castro



Expediente No. 11001-4-23-2225

RESOLUCIÓN No. 11001-4-24-0278 DEL 21 DE FEBRERO DE 2024

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Licencia de Construcción en las modalidades de Obra Nueva, Demolición Total, para el predio ubicado en la CL 65 A S 13 B 42 E (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de San Cristóbal.

**EL CURADOR URBANO No. 4 DE BOGOTÁ, D.C.
MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003 y 1796 de 2016, los Decretos Nacionales 1077 y 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1203 de 2017, 1783 de 2021, el Decreto Distrital 344 de 2021 y,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante referencia No. 11001-4-23-2225 del 06 de octubre de 2023, se radicó ante el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C, la solicitud de Licencia de Construcción en las modalidades de Obra Nueva, Demolición Total, para el predio ubicado en la CL 65 A S 13 B 42 E (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de San Cristóbal, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50S-1140272 y chip catastral AAA0005HKXR, presentada por el señor WILLIAM ROA MARTINEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 79649342, en su condición de autorizado dentro del trámite por el señor Carlos Julio Bernal Mahecha, identificado con la cédula de ciudadanía número 3235339, como solicitante.
2. Que, una vez efectuada la revisión jurídica, estructural y arquitectónica del proyecto, la oficina del Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., emitió el Acta de Observaciones y Correcciones No. MT 4-23-2021 del 13 de diciembre de 2023, la cual fue recibida por los interesados el 14 de diciembre de 2023, a través de correo electrónico.
3. Que el Artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 19 del Decreto 1783 de 2021, dispone que el interesado cuenta con un término de 30 días hábiles para dar respuesta al requerimiento, plazo que puede ser ampliado hasta por un término adicional de 15 días hábiles a solicitud de parte.
4. Que mediante escrito radicado el día 02 de enero de 2024, se solicitó la ampliación del plazo para cumplir con el Acta de Observaciones y Correcciones No. MT 4-23-2021 del 13 de diciembre de 2023, término que fue concedido mediante oficio de la misma fecha, en el que se le aclaraba que el plazo vencía el día 20 de febrero de 2024.
5. Que el día 20 de febrero de 2024, se venció el término previsto en el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 19 del Decreto 1783 de 2021 para cumplir con las observaciones contenidas en el acta sin que el interesado haya dado cumplimiento a la totalidad de las mismas.

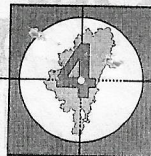
En virtud de lo expuesto anteriormente, el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., Mauro Arturo Baquero Castro,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Declarar desistida la solicitud de Licencia de Construcción en las modalidades de Obra Nueva, Demolición Total, para el predio ubicado en la CL 65 A S 13 B 42 E (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de San Cristóbal, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50S-1140272 y chip catastral AAA0005HKXR, presentada por el señor WILLIAM ROA MARTINEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 79649342, en su condición de autorizado dentro del trámite por el señor Carlos Julio Bernal Mahecha, identificado con la cédula de ciudadanía número 3235339, como solicitante.

**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**

Página 1 de 2



Expediente No. 11001-4-23-2225

**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**

RESOLUCIÓN No. 11001-4-24-0278 DEL 21 DE FEBRERO DE 2024

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Licencia de Construcción en las modalidades de Obra Nueva, Demolición Total, para el predio ubicado en la CL 65 A S 13 B 42 E (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de San Cristóbal.

ARTÍCULO SEGUNDO. Archivar el expediente radicado bajo el consecutivo No. 11001-4-23-2225 del 06 de octubre de 2023.

ARTÍCULO TERCERO. Otorgar a los interesados un término de treinta (30) días calendario para retirar la documentación o para solicitar su traslado a otro expediente, en el evento que se radique una nueva solicitud ante este mismo Despacho.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución debe notificarse en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Nacional 1077 de 2015, adicionado por el artículo 24 del Decreto 1783 de 2021 y contra ella procede el recurso de reposición ante el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., el cual debe interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del ya citado Decreto Nacional 1077 de 2015.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.



MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO
Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C.

Proyectó: J.P.

Ejecutoriada en Bogotá D.C. a los

